



9 de marzo de 2018

(18-1457)

Página: 1/2

Comité de Salvaguardias

Original: español

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL APARTADO A) DEL PÁRRAFO 1 DEL
ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA
A LA INICIACIÓN DE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN
Y A LOS MOTIVOS DEL MISMO**

CHILE

(Leche en polvo y queso gouda)

La siguiente comunicación, de fecha 8 de marzo de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Chile.

1. Fecha en que se inició la investigación

La Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas decidió iniciar la investigación, que se publicó en el Diario Oficial el 8 de marzo de 2018.¹

2. Producto objeto de la investigación

El producto sujeto a la investigación es leche en polvo, clasificada en los códigos arancelarios 0402.1000, 0402.2111, 0402.2112, 0402.2113, 0402.2114, 0402.2115, 0402.2116, 0402.2117, 0402.2118, 0402.2911, 0402.2912, 0402.2913, 0402.2914, 0402.2915, 0402.2916, 0402.2917 y 0402.2918 del Arancel Aduanero de Chile, y queso gouda, clasificado en el código arancelario 0406.9010 del Arancel Aduanero de Chile.

3. Motivos que llevaron a iniciar la investigación

Con la información disponible se determinó que el daño grave que está sufriendo la industria nacional se ha debido, por una parte, a que ha existido una fuerte caída de los precios de importación, lo que ha causado un gran impacto en el precio de venta de la rama de la producción nacional y por esta vía en sus márgenes y, por otra parte, el aumento drástico de las importaciones en los últimos años ha generado una pérdida de volumen de ventas y participación de mercado para la producción nacional.

Por consiguiente, quedó establecido que se presentaron pruebas suficientes para justificar la iniciación de la investigación a fin de determinar la aplicación o no de una medida de salvaguardia.

4. Información adicional

Respecto a los plazos y procedimientos, ellos se encuentran normados por el Reglamento Antidistorsiones notificado ante la Organización Mundial del Comercio el 13 de mayo de 2013 y contenido en el documento G/SG/N/1/CHL/2/Suppl.2.

¹ Se ha presentado, en formato electrónico, una copia de la publicación en el Diario Oficial (sólo en el idioma original). Si desea consultar ese documento, póngase en contacto con la Sra. Budd (hilary.budd@wto.org) o la Sra. Naville (delphine.naville@wto.org) de la División de Normas.

La correspondencia destinada a la autoridad competente debe enviarse a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas.

Morandé 115, piso 1
Santiago - Chile
Teléfono (56 2) 2670 2564
<http://www.cndp.cl/>
